

1. Propósito

Establecer los lineamientos generales sobre el respeto a los derechos humanos de nuestros colaboradores, grupos de interés, de las personas en nuestra cadena de valor y comunidades en las que operamos, en congruencia con la cultura de Grupo Bimbo y acorde a las legislaciones aplicables en cada país, al Derecho Internacional y demás instrumentos globales de los Derechos Humanos, así como a los compromisos adquiridos con la adhesión al Pacto Mundial de la Organización de Naciones Unidas.

2. Alcance

Esta política aplica a todos los colaboradores, accionistas y a todas las personas, independientemente de su cargo o nivel, que colaboran con Grupo Bimbo, incluyendo, sin limitar, Consejeros, Directivos, Gerentes y, en general, cualquier colaborador eventual o permanente (en lo sucesivo identificados conjuntamente como “colaborador” o “colaboradores”), así como los particulares. También es aplicable a cualquier trato, contrato o negociación entre cualquiera de las Organizaciones, afiliadas y subsidiarias de Grupo Bimbo, en sus diferentes geografías y funciones, así como en las relaciones contractuales con terceros.

3. Definiciones

Debida diligencia: Conocida también como *due diligence*, se refiere al proceso continuo de evaluación y gestión de riesgos sobre derechos humanos, mediante sistemas, controles y procesos, con el objetivo de prevenirlos y de identificar, mitigar y reparar los impactos negativos (potenciales y reales) que estos pudieran generar.

Derechos humanos: Son libertades fundamentales y prerrogativas protegidas por el derecho nacional e internacional, inherentes a todas las personas por el solo hecho de ser personas. Incluyen el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo, los derechos laborales y libertades sindicales, el derecho a la vida, a la integridad personal, a la salud, al medio ambiente sano, a la protección de datos personales, a la seguridad jurídica, al debido proceso, a una vida libre de violencia, a la libertad de expresión, entre otros reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Pacto Mundial: Es una iniciativa internacional de la Organización de Naciones Unidas que promueve que las empresas implementen, en su estrategia de negocio, diez principios universales sobre derechos humanos y desarrollo sostenible.

Trabajo digno o decente: Se refiere a igualdad de oportunidades en el acceso a un empleo productivo, libremente escogido o aceptado, con un ingreso justo que permita a los colaboradores gozar de un estándar de vida digno, con seguridad en el trabajo y protección social, que atienda las normas locales e internacionales de salud y seguridad ocupacional, que les brinde mejores perspectivas de desarrollo e integración social y económica.

Trabajos forzados: Todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de una pena y para el cual dicha persona no se ofrece voluntariamente y es sometida al uso de violencia o intimidación, manipulación o retención de documentos de identidad o bien, es sometida a amenazas de denuncia ante las autoridades de inmigración para ser deportada, en el caso de estar fuera de su país de origen.

Trabajo infantil: Es una violación a derechos humanos y se refiere al trabajo de niños y niñas menores de edad (según la legislación de cada país que establece la edad mínima para trabajar), que resulta perjudicial para su desarrollo, por ser peligroso o dañino, intervenir con su escolaridad y exponerlos a peligros o daños físicos o psicológicos.

Trata de personas: Se refiere a la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, con fines de explotación, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, tales como

rapto, fraude, engaño, abuso de poder, situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios.

4. Responsabilidades

Dirección Global de Personas: Promover la presente política, fomentando el liderazgo y proporcionando dirección a los Directivos, así como promoviendo la implementación de mecanismos de control interno (debida diligencia) para asegurar su cumplimiento. Definir, actualizar, comunicar y monitorear el cumplimiento de la presente política. Definir programas de colaboración interna para identificar, prevenir, mitigar y reparar riesgos e impactos negativos a los derechos humanos, garantizando el cumplimiento con énfasis en los enfoques de Diversidad e Inclusión y de Relaciones Laborales. Diseñar la estrategia de debida diligencia. Realizar el reporte anual de derechos humanos al interior de Grupo Bimbo y proveer la información correspondiente para la elaboración del Informe Anual. Reportar trimestralmente a la Dirección General, sobre la revisión de los derechos humanos al interior de la empresa.

Dirección Global de Relaciones Institucionales: Definir los indicadores de medición para las acciones de Derechos Humanos, alineados a metodologías, evaluadoras y requerimientos internacionales. Difundir los mecanismos de mediación (Comenta) para dar a conocer faltas o desviaciones al **GGB-001 Código de Ética** y al **FGB-EPR-03 Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo**.

Dirección Global Jurídica: Verificar que los convenios celebrados con proveedores y clientes cuenten con cláusulas relacionadas con la prevención de riesgos e impactos negativos a los derechos humanos.

Direcciones de Organización y Funcionales: Principales responsables de implementar y gestionar los mecanismos para respetar y proteger los Derechos Humanos en todas las Organizaciones y en las relaciones comerciales que se establezcan, así como de asignar los recursos necesarios para su cumplimiento.

Dirección Global de Compras: Realizar la debida diligencia en proyectos y alianzas comerciales con proveedores, para evaluar el contexto de derechos humanos de la actividad e identificar posibles afectados. Definir programas de colaboración con la cadena de suministro para identificar, prevenir, mitigar y reparar riesgos e impactos negativos a los derechos humanos. Reportar trimestralmente a la Dirección General, sobre la revisión de la situación de los derechos humanos en la cadena de suministro.

Dirección Global de Ventas: Realizar la debida diligencia en proyectos y alianzas comerciales con clientes, para evaluar el contexto de Derechos Humanos de la actividad e identificar posibles afectados, así como identificar, prevenir, mitigar y reparar riesgos e impactos negativos a los Derechos Humanos. Reportar trimestralmente a la Dirección General, sobre la revisión de la situación de los Derechos Humanos y alianzas para protegerlos, en conjunto con los principales clientes.

Colaboradores: Cumplir con lo establecido en la presente política. Señalar, a través de los canales correspondientes (Comenta), las desviaciones a esta política y todas las referentes a la dignidad de la persona.

5. Lineamientos generales

Con el fin de cumplir el compromiso de Grupo Bimbo de respetar, promover y hacer vivenciales los Derechos Humanos en su cadena de valor, en alineación con nuestras Creencias, Código de Ética, Políticas, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Pacto Mundial y los Objetivos del Desarrollo Sostenible, todo colaborador, sin importar su nivel de responsabilidad y de involucramiento en los procesos, deberá:

- Fomentar la inclusión, respetar y valorar la diversidad y favorecer una convivencia sana, libre de violencia laboral y discriminación, bajo los valores universales protegidos por los Derechos

Humanos, igualdad de oportunidades, dignidad humana y colaboración de alto desempeño para todos y todas.

- Velar por condiciones de trabajo seguras, libres, igualitarias y apegadas a la legalidad, así como denunciar cualquier desviación a éstas, a través de los canales institucionales designados.
- Asegurar que las mejores prácticas en Derechos Humanos se aplican en Grupo Bimbo y se extienden a la cadena de valor y grupos de interés (colaboradores, proveedores, socios, clientes, consumidores y comunidades en que operamos).
- Promover los Derechos Humanos, a través de cápsulas de cultura, que permitan comprenderlos mejor y abrir la conversación para su aplicación en todos los ámbitos de la empresa.
- Reportar cualquier incumplimiento a la presente política, mediante “Comenta” (mecanismo de mediación de Grupo Bimbo) para aplicar las medidas de mitigación, reparación y sanción pertinentes, de conformidad con las políticas de Grupo Bimbo y la legislación aplicable.

Por su parte, todos los jefes de Grupo Bimbo deberán trabajar diariamente para capacitar, sensibilizar e incorporar mecanismos que garanticen:

- Un trabajo digno para todos sus colaboradores, en cumplimiento a sus derechos laborales y libertades sindicales, en un ambiente seguro y libre de violencia laboral, discriminación y riesgos psicosociales.
- La no utilización de trabajo infantil, trabajos forzados y trata de personas en sus operaciones directas, así como la adopción de mecanismos para evitar su utilización por parte de sus proveedores, clientes y socios comerciales.
- El correcto funcionamiento de mecanismos de debida diligencia para la correcta gestión de riesgos a los Derechos Humanos en la cadena de valor.
- La prevención, atención, mitigación y reparación de impactos negativos a los derechos humanos.
- La confianza de los grupos de interés, a través de reportes oportunos y transparentes, sobre la gestión de los Derechos Humanos.
- La existencia de mecanismos de reclamación (Comenta) para los grupos de interés, que sean accesibles, confiables, legítimos, predecibles, equitativos, transparentes y compatibles con los derechos humanos.
- La renovación constante del compromiso con el respeto, la protección, la garantía y la promoción, de los Derechos Humanos en sus operaciones y, en la medida de lo posible, con sus proveedores y socios comerciales.
- La inclusión y no discriminación en el acceso, permanencia y desarrollo en el trabajo, así como en nuestra relación con clientes, consumidores y comunidades donde operamos, mediante procesos, comunicaciones y oportunidades equitativas e incluyentes.
- La seguridad, integridad física y bienestar de sus colaboradores.

6. Responsabilidad / Propiedad

La Dirección Global de Personas es la propietaria asignada de la presente política y principal responsable de su contenido, actualización y monitoreo de su cumplimiento, así como de la presentación a aprobación ante la Dirección Global de Control Interno y Administración de Riesgos, Comité Directivo y Dirección General.

7. Actualizaciones

Se describen los cambios realizados entre versiones.

Revisión / historia de la revisión				
Versión	Fecha de revisión	Actualizada por:	Aprobado por:	Cambios principales
1	Septiembre, 2020	Gerente Global de Relaciones Institucionales	Director Global de Personas y Relaciones Director Global Relaciones Institucionales	Publicación inicial
2	Marzo, 2022	Gerente Global de Relaciones Institucionales	Director Global de Personas y Relaciones Director Global Relaciones Institucionales	Se incluye la actividad de reportar cualquier incumplimiento mediante "Comenta". Se quita sección de referencias.